

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL ratifica el nuevo Acuerdo para Personal Docente interino no Universitario

*En la Mesa General de Negociación del personal funcionario de la Comunidad de Madrid, CSIT UNIÓN PROFESIONAL revalida el Acuerdo de 24 de marzo sobre composición, ordenamiento, funcionamiento y selección de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el ámbito de la CM.*

Los aspectos más importantes que desde el Sindicato Docentes de Madrid, DM, federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, hemos de destacar son:

- Selección de funcionarios interinos docentes a través de elaboración de listas únicas de aspirantes.
- Formación de listas a partir de los procedimientos selectivos convocados por la Comunidad de Madrid, a la que deberán presentarse, excepto si existen causas de fuerza mayor. Si se está en varias listas, solo será obligatorio concurrir a una especialidad o cuerpo.
- Permanecerán en los mismos términos las listas actuales, en tanto no haya nueva convocatoria de oposiciones en el cuerpo y la especialidad correspondiente.



<b>Méritos</b>		
<b>Nota fase de oposición</b>	<b>Hasta 4.5p</b> Mejor nota últimos 10 años o 5 convocatorias (excepcional hasta 2003 en aquellas especialidades que no hubiese 5 convocatorias).	<b>4.5</b>
<b>Experiencia docente</b>	<b>Hasta 4.5p (Se bareman 10 años)</b> 1p centro público mismo cuerpo. 0.8p centro público distinto cuerpo. 0.3p otros centros mismo nivel. 0.2p otros centros distinto nivel. (Máximo 10 puntos y se multiplicará el resultado por 0.45).	<b>4.5</b>
<b>Formación</b>	<b>Hasta 1.25 p.</b> Sacando la parte proporcional del baremo de la mejor nota de oposición, del apartado II. FORMACIÓN ACADÉMICA.	<b>1.25</b>
<b>Otros méritos</b>	<b>Hasta 0,5 puntos.</b> Sacando la parte proporcional del baremo de la mejor nota de oposición del apartado III. OTROS MÉRITOS. (En él, figurará la formación permanente).	<b>0.5</b>

## Puntos adicionales

<b>Resultados obtenidos en fase de oposición</b>	Haber aprobado fase de oposición en cualquiera de los últimos 10 años en la CM para el mismo cuerpo y especialidad.	0,5 p. nota = 5 y - de 6. 1 p. nota =6 y - de 7,5. 1,5 p. nota = 7,5 y - de 9. 2 p. nota = 9 o más.
	Haber aprobado fase de oposición en al menos dos de los procedimientos selectivos convocados por la CM en los últimos 10 años (mismo cuerpo y especialidad).	1 punto.
	Por haber trabajado previamente en la CM.	1 punto.

*En aquellas especialidades en las que no hubiera habido un mínimo de cinco convocatorias en los últimos 10 años, se tomarán las notas de convocatorias anteriores, hasta 2003 inclusive.*

### OTRAS CUESTIONES QUE RECOGE EL ACUERDO SON:

- .. **Competencia docente:** Quien no hubieran superado la fase de oposición en ninguno de los procedimientos selectivos de referencia para la valoración de la nota, **deberán estar en posesión de la titulación que acredita la cualificación para impartir la correspondiente especialidad**, según lo establecido en los decretos de especialidades de los funcionarios de carrera. Quedarán exentos quienes acrediten una *experiencia docente de al menos cinco meses y medio en dos cursos académicos o, en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos*, como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad a la que se opte.
- .. **Listas extraordinarias:** Cuando se agote una lista, se convocará procedimiento para hacer una lista extraordinaria, que se conformará conforme al baremo general, con las adaptaciones correspondientes.
- .. **Colectivos de especial consideración:**
  - **Mayores de 55 años, con 10 y 15 años de servicio en la Comunidad de Madrid**, sin límite de edad, tendrán prioridad para las sustituciones.
  - **Personas con discapacidad.** Cada 16 nombramientos, uno será de aspirante con discapacidad. Nombramiento superior a cuatro meses.
  - **Reserva de vacante adjudicada** para situaciones derivadas de la maternidad o ciertas incapacidades temporales.
  - **Víctimas del terrorismo o violencia de género.** Podrán renunciar sin decaer de la lista.

Estos son los puntos mas relevantes del Acuerdo para interinos, que será publicado oficialmente en breve.

Desde **Docentes de Madrid**, federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, consideramos que se avanza en la mejora de las condiciones de los docentes interinos, peor aún sigue quedando mucho trabajo por conseguir, por lo que continuaremos luchando vehementemente.

**Os seguiremos informando.**

Podrás descargarte el Acuerdo Completo de 24 de marzo, de la Mesa Sectorial de Personal docente no Universitario, en ADJUNTOS.